

# LA EUROPA,

## DIARIO UNIVERSAL.

Viernes 4 de Agosto de 1854.

AÑO 1.º NUM. 16.

EDICION DE MADRID.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid, por un mes, 7 reales.  
En Provincias y en el extranjero, por tres meses, 20 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION EN EL ESTRANJERO.

Paris, Chez MM. Saavedra et Riberoles 25, rue du Helder; MM. Lejeune, Notre dame des Victoires, 25.—Bordeaux, Chez M. Delpech—  
Marselle, M. Gamin, Toulouse, M. Althier.—Bayona, M. Larroulet.—Lindres, M. W. Thomas, advertising-agent, 21, Catherine Street.—  
St. Germain, MM. Barthès, and Lowell, 11, Great Marlborough.—Bruxelles, Mægand Wähler.—Berlin, Dunker.—La Haya, Kool.—Cologne, Baedeker.—  
Stuttgart, M. B. Müller.—Lyon, M. B. Müller.—Milan, Dumolard.—Roma, Merle.—Bolonia, Rusconi.—Florenca, Vienneseux.—Génova,  
Ber.—Nápoles, Dufrene.—Lisboa, Café de Alasca, plaza de don Pedro.—Oporto, Diario dos pobres.—Argel, Philippe.

Oficinas de la Europa, calle de la Libertad, núm. 10, cuarto bajo.  
Monier, carrera de San Gerónimo; Cuesta, calle Mayor; Matute, calle Carretas; y Bailliere, calle del Príncipe.

PUNTOS DE SUSCRICION.

### LA EUROPA.

#### DESCONFIANZA.

Por qué circula de boca en boca esta funesta palabra? Por qué la idea, que ella representa ha venido a ser la obligada elaracion de todas las inteligencias? Por qué tan negro sentimiento es hoy el tormento de todos los corazones? Hagamos la crónica de los sucesos; pero francamente y sin ambages; llamando a las cosas por sus nombres y colocándolas en su verdadero sitio.

Franguea y lealtad: tal es nuestro lema de toda la vida.

Aun no había terminado el año de 1850, y ya el partido moderado se había inhabilitado completamente para el mando. Al principio 1851 el galope de los caballos medio desbocados vino a anunciar en tierras extrañas la precipitada fuga del pro-hombre del partido, que huía amenazado de muerte por una conspiración hurrida por los que días antes eran, sus cortesanos, mas humildes. En aquella época el partido moderado había perdido ya hasta la última condiccion de su existencia; porque al través del dorado y brillante ropaje en que se envolvía, descubriábanse las asquerosas úlceras de la lepra. La *Corrupcion* mas espantosa había corroido sus entrañas. Pocos meses despues, intentamos nosotros arrancar el purulento vendage que cubria esas úlceras, para que el pais las contemplase en toda su hedionda realidad; pero la mano de hierro de la tiranía apretó nuestra garganta hasta ahogar nuestra voz.

La verdad, sin embargo, estaba, ya demostrada hasta la evidencia: el partido moderado había entrado en el período de agonía. Mas esta agonía debía ser violenta y por demas agitada: el movimiento convulsivo que precediera a la muerte del bando moderado, tenía que destruir una por una todas las instituciones, conculcar todas las leyes, barrenar todos los principios. El feroz de este cadáver debía ser un monton de ruinas. Y así sucedió: a ruinas quedaron reducidos el parlamento, la prensa, las libertades públicas, la seguridad individual, la fortuna de los contribuyentes, la inviolabilidad del domicilio, el honor nacional, la moralidad en la administracion pública, el pudor en los círculos mas elevados.... ¡Oh Dios, cuánta desolacion! El trono... solo un prodigio ha podido salvarlo. Un año mas de dominacion moderada y la ruina del trono era inevitable: el partido moderado hecho pedazos por las malas pasiones que germinaban en su seno, solo había dejado en pie dos cosas: la camarilla, como la primera de las instituciones; la poliasecreta como el primer medio de gobierno. Qué escándalo! ¡Qué afrenta para el pueblo español!

Era imposible continuar así una semana mas del seno mismo de ese partido que agonizaba consumido por la lepra de la corrupcion mas asquerosa, levantáronse algunas voces prepotentes, gritando: ¡Vergüenza y baldón! ¡Lavemos nuestras manchas; purifiquemos nuestra sangre; cicatricemos nuestras úlceras! ¡Fuera los corruptores; fuera los camarilleros; fuera los polizontes y los traidores de fondos secretos; fuera los asesinos de la libertad, de la riqueza y del pudor nacional!

Estamos en el 28 de junio de 1854: el estandarte de la sublevacion ondea agitado por los pujantes brazos de O'Donnell y Dulce. El sol de Oriente ofrece a las miradas puramente curiosas del pais el espectáculo de dos fracciones de un mismo partido que se combaten con encarnizamiento. Pero el pais, que no es moderado, se limitó a observar: la jornada de Vicálvaro vino a probar el indiferentismo del pueblo. Los moderados lucharon entre si, los moderados solos; y al terminar la accion, Blaser y O'Donnell dijeron á un mismo tiempo como César: *Venci*.

Inútil es demostrar que no hubo victoria: Blaser corrió á ofrecer a los pies del trono unos laureles que no había recogido: O'Donnell volvió á sus campamentos, creyendo sin razon haber derribado un gobierno. Ambos se engañaban: mejor dicho, ambos aparentaron lo que no creían: O'Donnell emprendió una marcha so-color de estrategia: Blaser principió su plan de persecucion,

que cualquier cabo de escudara calificara de vicioso. Es que el primero temió quizá llegar á una inevitable muerte por consuncion: es que el segundo tenia acaso miedo á encontrarse solo en el primer encuentro. La situacion no podía ser mas crítica.

Así, por fin, hubo de comprenderlo O'Donnell, cuando abriendo los ojos á la luz apeló al pais. Si dos dias despues de la accion de Vicálvaro hubiéramos podido leer en el corazon de O'Donnell; si hubiéramos podido escudriñar su cabeza, en ambos hubiéramos encontrado escrita por la mano inflexible de la necesidad, la providencial fecha del *siete de julio*. En aquel dia pronunciaron los labios de O'Donnell las mágicas palabras, MILICIA NACIONAL, que como el *Fiat lux* del Eterno encerraban en sí una inmensa potencia creadora. MILICIA NACIONAL, dijo O'Donnell; y la revolucion fué hecha. Pocos dias despues levantábase el pais en masa gritando *VIVA LA LIBERTAD!* O'Donnell se había salvado: la dominacion moderada pertenecía a la historia: la España toda entraba en su período de regeneracion y de vida nueva.

Consignados así los hechos con la exactitud mas rigurosa, seámos permitido deducir algunas consecuencias que la lógica mas severa tiene forzosamente que admitir.

La sublevacion de O'Donnell tuvo un carácter esencialmente moderado.

Para cambiar de naturaleza; es decir, para pasar de sublevacion militar á ser alzamiento nacional tuvo que desinudarse de su primitivo carácter, y adoptar el esencialmente progresista.

La milicia nacional significa progreso, significa pueblo, no significa nada que tenga relacion con el partido moderado. ¿Se quiere una prueba práctica de esta asercion? Estudiemos los primeros movimientos del pueblo que se alza, ¿cuál es su grito? *¡Libertad!* ¿Quién su caudillo? *¡Espantero!* *Libertad... Espantero...* he aquí palabras que jamás estuvieron escritas en el diccionario de los moderados. ¿Se necesita otra prueba? Levántase el pueblo y hace barricadas para batir á sus asesinos: triunfa y regocijase: entonces piensa en adornar las barricadas, magnifico ínfuso de su gloria. El pueblo siente como siempre la necesidad de materializar sus ideas, de dar expresion palpable a sus sentimientos: el pueblo espone en las barricadas el objeto de su culto; *Espantero*. Despues el pueblo recuerda y reconoce al retrato de *Espantero* sucede el de *O'Donnell*. A aquel el culto del corazon: á este la gratitud.

Esta es la verdad de las cosas: no hay que hacerse ilusiones indisculpables; esta es la pura verdad. La época inaugurada el 28 de junio, refundida el 7 de julio y consolidada el 17, 18 y 19 de eterna memoria es en su esencia progresista, por mas que en sus formas se note algo de moderado.

La reina apela á *Espantero* como al áncora de salvacion; despues *rehabilita* á *O'Donnell*: *Espantero* es el jefe del gabinete: *O'Donnell* es ministro de la Guerra. He aquí la situacion actual explicada por sí misma.

Vengamos ahora a la fatidica palabra con que encabezamos este artículo: *desconfianza*.

¿Por qué circula de boca en boca esta funesta palabra? ¿Por qué la idea que ella representa ha venido a ser la necesaria elaracion de todas las inteligencias? He aquí por qué: El raciocinio del pueblo marcha siempre con asombrosa rapidez. Cuando el pueblo vio á *Espantero* sentado en la silla presidencial, concibió esta idea á todas luces legítima. La situacion es progresista. Despues, cuando el pueblo vio algunos de los ministros que constituyen el actual gabinete; cuando estudió sus primeros actos; cuando leyó ciertos nombres en el periódico oficial; cuando observó ciertas tendencias en la administracion pública, concibió esta idea no menos legítima, siquiera en apariencia. La situacion no solo no se mantiene puramente progresista, sino que envuelve grandes elementos del antiguo moderantismo. Y de estas dos ideas el pueblo deduce una porcion de consecuencias que justifican hasta cierto punto su desconfianza. Luego el imperio del progreso, concluye, no se ha consolidado; luego el edificio levantado sobre las barricadas no está firme; luego pueden reproducirse

los tiempos de horrible recuerdo; luego son posibles, muy posibles quizá un 1841 y un 1845; luego aun pueden imperar la tiranía y la inmorality, y la dilapidacion, y el escándalo, y las camarillas, y la policia, y la corrupcion en su grande escala, y la arbitrariedad en sus asquerosas formas, y el despotismo en sus aterradoros medios; ¡DESCONFIEMOS!

Seámos justos: ¿quién se atreverá a tachar de ilógico el raciocinio del pueblo? ¿quién osará declararlo reprobado por la dialectica? Fuerza es confesar que de premisas dadas tienen que desprenderse consecuencias dadas tambien. El pueblo vé y recuerda; observa y compara; el pueblo concluye tristemente para el porvenir.

Sin embargo, nosotros, hijos del pueblo, y una misma cosa con el pueblo, terminaremos nuestro artículo haciendo algunas observaciones.

Al frente de la administracion pública está el primer patriota de España, el *Duque de la Victoria*; ¡Confíemose!

La gratitud impone deberes sagradísimos que es forzoso cumplir. ¡Seámos ágta legidos!

Hay males que se hacen necesarios para evitar otros mayores.

¡Conformémonos con el mal menor.

Las pasiones no fueron nunca medios de gobierno. ¡Dejemos obrar un poco la cabeza á espensas del corazon!

Por último, la *libertad* es hija del cielo, el mas precioso presente que Dios hizo al hombre. ¡Tengámos fe en el porvenir! Esperemos!

Las juntas de varias poblaciones han sido formadas de un modo escandaloso. Reunidos un corto número de individuos, ora en la casa de ayuntamiento, ora en la via pública, han elegido para representar á sus concudados personas que, lejos de ser la expresion del vecindario y de la revolucion, son emblema del descrédito popular. No queremos citar ejemplos; porque tememos manchar nuestro diario, con la insercion de ciertos nombres. Basta saber que la audacia ha procurado aprovecharse de la revolucion, y que mientras el pueblo en masa se agitaba en las calles, ardia en cólera y se aprestaba al combate, ha habido hombres que siendo dignos partidarios de su digno jefe Sartorius, como el juez de Guadix denunciado al descrédito público por *El Diario Español*, se han erigido en representantes, casi en símbolos, del glorioso y general alzamiento que se acaba de operar. Miserables! venden su dignidad y su conciencia, como Judas; y se arrastran á manera de obscena prostituta tras de la mano que les brilla una moneda. Pero no son ellos solos: otros, serás, sino tan malvados, tan peligrosos por lo menos, se han hecho notar esta vez, que así como el desbordamiento de los rios arrastra y saca a la superficie las arenas que permanecian en el fondo, así las alteraciones sociales despiertan instintos dormidos, excitan pasiones contenidas. Liberales hay, con dolor lo confesamos, que valiéndose del prestigio que les daban sus opiniones, se han apoderado de todo, todo lo han querido hacer suyo, lo han monopolizado. Mas de uno y mas de tres conocemos que son al mismo tiempo presidentes de las juntas, y jefes primeros de los ayuntamientos, jefes superiores de la milicia y no sabemos que mas; porque les han nombrado, hecho nombrar ó nombrado ellos que es lo mas seguro. Si crearan semejantes personas que hiciesen efectuada la revolucion en provecho suyo? Si crearan que hemos destruido una centralizacion monstruosa para establecer un bey en cada pueblo? Si crearan que hemos derramado nuestra sangre para que cada uno de ellos, con su turba de parásitos, impere cierto territorio? Si crearan, por último, que hemos derrocado á Tiberio para subir á cien Silas? Bah! su ambicion les ciega, y no ven que esta es la era del pueblo, la union de todos los liberales españoles, la fundacion de un gran partido nacional. Ignoran que Sila es anterior á Tiberio.

Denunciamos tales hombres al gobierno y á los verdaderos liberales; á uno y á otros para que contengan las ambiciones; remedien los abusos y eviten esa perjudicialísima reunion de muchos cargos en una persona sola. Ella es suficiente para desacreditar la sublevacion, cambiar su espíritu y sus fines é inutilizar los esfuerzos hechos.

No podemos menos de manifestar públicamente nuestra gratitud á la cordial enhorabuena que recibimos ayer de nuestro apreciable colega *La Nacion*, que celebra nuestro segundo adelantamiento á la palestra política en los mas favorables términos.

El tributo de dolor que el periódico liberal á que aludimos, consagra á la memoria de nuestro amigo Faraldo, es el eco fiel y vibrante de nuestros sentimientos. Al recordar el tremebundo acento con que anatematizó á los destructores de nuestras libertades, nos sentimos enardecidos por su sublime espíritu; los que él consideró dignos de su amistad continuaron hasta su postrer aliento siendo mercederos del odio de los Bravo-Murillo. ¡Así lo juramos!

El señor Zapatero, nombrado segundo cabo y gobernador militar de Barcelona, ha debido salir para este punto.

El honrado patriota don Jacinto Martínez ha vuelto, según se dice, á la secretaría de Hacienda. Mucho nos complace que el gobierno aproveche capacidades como la del señor Martínez á quien la milicia ha dado una prueba de su estimacion, reelegiéndole segundo comandante del primer batallon.

Dícese que se piensa disolver el cuerpo de Guardias de la Reina.

Las tropas de la division del ex-ministro Blaser, que se hallan proximas á Madrid, serán distribuidas, según parece, en diferentes guarniciones.

Una comision de la Junta de Valladolid ha llegado á felicitar al duque de la Victoria.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 2.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte su novedad en su importante salud.

Señora: El Alzamiento nacional ha producido espontáneamente en casi todas las provincias de la monarquía Juntas de diferentes nombres, que lo han organizado y dirigido. Estas Juntas gubernaron, como era forzoso, en los momentos de peligro ó de lucha, y en la ausencia de otro gobierno. Llamado por V. M. el actual gabinete, nacidas otras circunstancias, y es necesario adoptar las medidas que exige el interés nacional.

Las juntas no pueden continuar gobernando, pero pueden todavia prestar grandes servicios, así al poder ejecutivo como á la Nacion. Que no embaracen ni imposibiliten, la accion del poder; pero que subsistan á su lado señalando el camino que se debe seguir, y reuniendo las cortes que se han de convocar en un brevisimo plazo.

Con tan sencillo y patriótico fin, y siguiendo el ejemplo de lo que ya se hizo en otra ocasion y bajo circunstancias analogas, tenemos la honra de proponer á V. M. el adjunto real decreto.

Madrid 4.º de agosto de 1854.—Señora:—A. L. R. P. de V. M.—El presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.—El ministro de Estado é interno de Graciano Espartero.—El ministro de Estado é interno de Graciano Espartero.—El ministro de Justicia, Joaquín Francisco Pacheco.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.—El ministro de Hacienda é interno de Gobierno, José Manuel Collado.—El ministro de Marina é interno de Fomento, José Alencázar.

#### REAL DECRETO.

Conformándose con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Juntas provinciales de gobierno, armamento ó de salvacion que se han formado y subsisten en todas ó mayor parte de las provincias de la monarquía, continuarán con el nombre y carácter de consuntivas y auxiliares del gobierno central, y de las autoridades provinciales.

Art. 2.º Se aumentará con un vocal nombrado en cada partido por la junta de este si la hubiere, ó en otro caso por el ayuntamiento de la cabeza del mismo partido.

Art. 3.º En las provincias donde no se hubiesen creado Juntas, se formarán nombrando el ayuntamiento de la capital y tres reales, y uno cada cual de los pueblos cabezas de partido de la misma provincia.

Art. 4.º El Gobierno y las autoridades podrán consultar á las Juntas en todo lo que creyesen necesario, y muy especialmente en lo tocante á la formacion de las listas electorales, para resolver las dudas que les ocurran.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL DECRETO.

Conformándose con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece internamente en toda su fuerza y vigor la ley de imprenta, votada en Cortes, de 17 de Octubre de 1857.

Art. 2.º Mi Ministerio de la Gobernacion preparará un proyecto sobre esta materia, para presentarlo á las Cortes proximas tan luego como estén reunidas.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro interino de la Gobernacion, José Manuel Collado.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Despues de los acontecimientos que acaban de tener lugar, y de haberse constituido el Gobierno del Estado, es el primer deber de los Ministros de

V. M. proveer al sustento de todos los servicios públicos y al pago de las obligaciones del Tesoro.

Legítimas aspiraciones de reforma en el sistema de nuestros impuestos, han motivado sin duda las diversas alteraciones que en él han efectuado algunas de las Juntas de Gobierno, Armamento ó Salvacion que han regido las provincias y los pueblos hasta que el Gobierno central se estableciera; pero esas alteraciones han perturbado la unidad tributaria, puesto que cada localidad se ha inspirado de ideas particulares; y su subsistencia cuando nada ha reemplazado los impuestos suprimidos ó modificados, sería el mayor de los obstáculos para regularizar y proseguir la marcha de la Administracion y hacer posible el cumplimiento exacto de los empeños del Erario. El Gobierno, SEÑORA, no defraudará las esperanzas de mejora que el pais tiene concebidas y quiere se realicen en todos los ramos de la Administracion; pero las reformas serian imprudentes acometidas sin preparacion y en momentos en que los negocios no han entrado en el curso tranquilo de la paz pública, y carecerian sobre todo de aquel prestigio y alto respeto que tendrán cuando las Cortes del reino puedan concurrir con su sabiduría á esa obra tan urgente cuanto deseada.

Por estas consideraciones y otras que se derivan de la suprema necesidad de sostener ante todo la vida del Estado y prever de menoscabo su crédito, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 1.º de agosto de 1854.—Señora:—A. L. R. P. de S. M. I.º José Manuel Collado.

#### REAL DECRETO.

En consideracion á lo que me ha espuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden las disposiciones adoptadas por las Juntas de gobierno, armamento ó salvacion, creadas con motivo de los recientes acontecimientos, suprimiendo ó modificando cualquiera contribucion, renta ó derecho de los que constituyen la hacienda pública, hasta que el gobierno, en uso de sus facultades, ó con el concurso de las Cortes, resuelva lo conveniente acerca de ellos. La administracion de la hacienda en todos sus ramos continuará ejerciéndose en la forma establecida por las leyes, reglamentos, reales instrucciones y ordenes vigentes en la materia.

2.º Se dictarán las medidas correspondientes para que el tesoro público sea indemnizado en lo posible de los perjuicios que hubiere sufrido por efecto de aquellas disposiciones, según las alteraciones hechas en cada provincia.

3.º Las cajas del tesoro público continuarán el pago de los giros de éste y demas obligaciones á su cargo, cuyo abono hubiese sido interrumpido durante los últimos acontecimientos.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel Collado.

#### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que don Manuel Gajuela ha hecho del cargo de subsecretario del ministerio de Hacienda, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel Collado.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en don Esteban Leon y Medina, intendente y gobernador que ha sido de varias provincias, vengo en nombrarle subsecretario del ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel Collado.

Vengo en admitir la dimision que don Augusto Amador ha hecho del cargo de director general de contribuciones, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel Collado.

En consideracion á los méritos, servicios y especiales circunstancias que concurren en don Diego Lopez Ballesteros, director general cesante del Tesoro público, vengo en nombrarle director general de contribuciones.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel Collado.

Accediendo á lo que ha solicitado don Pablo de Cienfuegos, director general del Tesoro público, vengo en concederle su jubilacion con el haber que por clasificación le corresponde.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel Collado.

Vengo en resolver que don Diego Lopez Ballesteros, director general de contribuciones, se encargue internamente del despacho de la direccion general del Tesoro público.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel Collado.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REALES DECRETOS.

Tomando en consideracion los méritos y dilatados servicios del mariscal de campo don Santos San Miguel, vengo en promoverle al empleo de teniente general.

Dado en Palacio á veintiocho de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra interino, Evaristo San Miguel.

En atencion á los méritos y servicios del mariscal de campo don José Rendon, vengo en promoverle al empleo de teniente general.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Tomando en consideracion los méritos y servicios del mariscal de campo don Agustín Noguera, vengo en promoverle al empleo de teniente general con la antigüedad de 9 de julio de 1845.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

La España, con motivo de haberse abierto el pago de la mensualidad de julio último, y de los escasos fondos con que se contaba para ello, deduce los grandes esfuerzos que el señor ministro de Hacienda ha debido hacer para cumplir con estas obligaciones.

«Grande, dice, y mejor diríamos inmensa, es la carga que en todos los departamentos han echado sobre sus hombros los nuevos consejeros de la corona; pero la que no tiene igual, es la que toca en suerte al señor ministro de Hacienda. Pocas son las provincias en que no se ha decretado la supresión de algún impuesto, con la circunstancia de que en ninguna de ellas se ha pensado en los medios de llenar este vacío. La junta que ha obrado con mas prevision, se ha contentado con decir que al gobierno incombía arbitrar recursos para cubrir el déficit que las supresiones causen en el presupuesto. Y no es esto solo, sino que en varios puntos, y señaladamente en Zamora, la junta ha despedido en un solo día a todos los empleados de hacienda pública, dejando cerradas las oficinas ó entregadas á manos inespertas. Prescindiendo de que con estas medidas violentas se decreta la miseria de ininidad de familias, y que de este modo se confunde en una misma pena al empleado antiguo que al moderno, al laborioso é inteligente que al holgazán é ignorante, es preciso no olvidar que, si se rompe la cadena de los trabajos y se pierde la tradicion, el Estado será el que principalmente sufrirá las consecuencias; porque no habrá voluntad, ni celo, ni suficiencia que basten para restablecer el orden y el concierto.»

El Tribuna tambien dedica su primer fondo á indagar á qué clase de expedientes ha recurrido el señor ministro de Hacienda para facilitarse recursos de que el erario publico se hallaba desprovisto, con el fin de atender al pago de las clases activas y pasivas.

En otro artículo manifiesta la necesidad de destituir aquellas autoridades que, hechas del anterior gabinete y dispuestas en la víspera á imponer por la fuerza la política de sus patrones, cambian al siguiente día de posicion, adhiriéndose al pronunciamiento popular para perpetuarse en el mando.

La Nacion se hace cargo de las circunstancias difíciles y extraordinarias en que se ha constituido el gobierno, y lo que el país debe esperar de la administración que preside el Duque de la Victoria. Ho aquí como se espresa nuestro colega:

«El desarrreglo y el despilfarro han dejado un déficit enorme en la hacienda de esta nacion sedienta de economías; el favoritismo y el espíritu de pandillaje han dejado una honda perturbacion en todos los ramos de la administración pública; el sistema de arbitrariedad y de retroceso que viene imperando aquí hace largo tiempo y con especialidad desde 1850, ha dejado destruidas casi todas las grandes conquistas de nuestra primera revolución. Es menester volver á empezar de nuevo la obra á que habíamos dado cima con nuestro valor y nuestro patriotismo.»

Ardua y difícil es por lo tanto la mision del gobierno, inmensas las dificultades con que tiene que luchar, importantísimas las reformas que debe acometer.

«Que es lo que exige hoy la nacion del gobierno? moralidad y libertad. Y el general Espartero una sagrada garantía de que estas legítimas exigencias serán cumplidamente satisfechas. De hoy mas no torparán á verse esos contratos clandestinos, esas concesiones sin substancia, esas dilapidaciones oficiales que agobiaban la riqueza nacional. El imperio de los Walpool ha concluido para siempre. La moralidad está personificada en el esclarecido ciudadano que descendió de los mas altos puestos del Estado, sin aumentar su fortuna particular. De él puede decirse, sirviéndose de una bella imagen de cierto publicista, que ha sobrenadado en el tempestuoso océano de nuestras revueltas políticas, porque no llevaba oro en sus bolsillos.»

La Esperanza, con motivo del acuerdo de la Junta provisional del principado para que se indemnicen á los propietarios de fábricas que hayan sufrido perjuicios su espresa en los términos siguientes: «Porque, es preciso desengañarse: en las revueltas intestinas siempre hay un tercero que, haciendo el papel de simple espectador, es el principal interesado. Cuando se le quiera conocer, no hay mas que observar quien es el que exige actos de agradecimiento, de parte de los vencedores. Llegado el caso de reclamar el pago hasta de los favores negativos, no tiene precision de ocultarse, como antes, y todo el mundo puede verlo.»

Lo mas triste para las naciones es que apenas pueden alzarse, ni aun por la causa, mas justa, por la mas popular, sin que uno de esos terceros de quienes hablamos no tome parte como principal interesado. No es necesario decir el por qué, supuesto que la experiencia lo esplica suficientemente. Pero ya que sea de fatal necesidad esa intervención estraña en nuestras disensiones interiores, conjuramos á los hombres en cuyas manos queda puesta de un modo definitivo la suerte de nuestra patria, que sean muy circunspectos para acordar algunas medidas trascendentales que pudieran exigirse de ellos. Si todos los partidos políticos de España hubiesen hecho, por convenio muto, juramento de no tocar jamás, ni aun por medios indirectos, á las instituciones seculares que constituyen la base del organismo social en España; si se hubiera adoptado la costumbre en cada pronunciamiento de mejorar las costumbres públicas y privadas, de poner nuevamente uno ó mas buques en el mar, de crear una nueva industria ó de fomentar la mas atrasada, nuestras advertencias serian hoy inoportunas. Pero por mucha confianza que nos inspiren las buenas intenciones del duque de la Victoria y de sus asociados, su franqueza, su patriotismo y su desinterés, tememos mucho la astucia, los rencores y miras interesadas de algun mal intencionado amigo de la situacion que va á crearse.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar capitán general de Galicia al teniente general don Agustín Nogueras.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de Aragón al teniente general don Felipe Rivero.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar capitán general de Aragón al mariscal de campo don Ignacio Guirao.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de Granada al teniente general don Fermín Ezpeleta.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar capitán general de Granada al teniente general don Ricardo Shelly.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de Estremadura, al mariscal de campo don Ramon Boyguez.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar capitán general de Estremadura al teniente general don Francisco Valdés.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de Navarra al mariscal de campo don Eusebio Gaijoe.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar capitán general de Navarra, al mariscal de campo don José María Marqués, segundo cabo de la capitania general de Cataluña.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de Burgos al mariscal de campo don José María Turon.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar capitán general de Burgos al mariscal de campo don Ramon Castañeda.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Provincias Vascongadas al teniente general don Manuel Mazarredo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar capitán general de las Provincias Vascongadas al teniente general don Martin José Iriarte.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Baleares al mariscal de campo don Jaime Ortega.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar capitán general de las Islas Baleares al teniente general don Andrés García Camba.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Canarias al mariscal de campo don José Trillo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Canarias al mariscal de campo don Manuel Arizcun.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de comandante general del campo de Gibraltar al mariscal de campo don Manuel Arizcun.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de comandante general del campo de Gibraltar al mariscal de campo don Manuel Arizcun.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de comandante general del campo de Gibraltar al mariscal de campo don Manuel Arizcun.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de comandante general del campo de Gibraltar al mariscal de campo don Manuel Arizcun.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de comandante general del campo de Gibraltar al mariscal de campo don Manuel Arizcun.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de comandante general del campo de Gibraltar al mariscal de campo don Manuel Arizcun.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de comandante general del campo de Gibraltar al mariscal de campo don Manuel Arizcun.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de comandante general del campo de Gibraltar al mariscal de campo don Manuel Arizcun.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de comandante general del campo de Gibraltar al mariscal de campo don Manuel Arizcun.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de comandante general del campo de Gibraltar al mariscal de campo don Manuel Arizcun.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de comandante general del campo de Gibraltar al mariscal de campo don Manuel Arizcun.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de comandante general del campo de Gibraltar al mariscal de campo don Manuel Arizcun.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de comandante general del campo de Gibraltar al mariscal de campo don Manuel Arizcun.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de comandante general del campo de Gibraltar al mariscal de campo don Manuel Arizcun.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de comandante general del campo de Gibraltar al mariscal de campo don Manuel Arizcun.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Tomando en consideracion los méritos y servicios del mariscal de campo don Martin José Iriarte, vengo en promoverle al empleo de teniente general con la antigüedad de 9 de julio de 1845.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Tomando en consideracion los méritos y servicios del mariscal de campo don Manuel Crespo, vengo en promoverle al empleo de teniente general.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Tomando en consideracion los méritos y servicios del mariscal de campo don Félix Messina, vengo en promoverle al empleo de teniente general con la antigüedad de 50 de junio último.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

En atención á los méritos y servicios de don Lorenzo Guillermi, brigadier de infantería y coronel de artillería, vengo en promoverle al empleo de mariscal de campo con la antigüedad de 25 de mayo de 1843, en que le fué concedido por el regente del lieño.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Tomando en consideracion los méritos y servicios del brigadier de infantería don Narciso Ameller, vengo en promoverle al empleo de mariscal de campo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Tomando en consideracion los méritos y servicios del brigadier de infantería don Rafael Echague, vengo en promoverle al empleo de mariscal de campo con la antigüedad de 50 de junio último.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Tomando en consideracion los méritos y servicios del brigadier de caballería don Eugenio Muñoz, vengo en promoverle al empleo de mariscal de campo, con la antigüedad de 50 de junio último.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Tomando en consideracion los méritos y servicios del brigadier de caballería don Joaquín Fitor, vengo en promoverle al empleo de mariscal de campo, con la antigüedad de 50 de junio último.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de subsecretario del ministerio de la Guerra me ha presentado el mariscal de campo don Mariano Pery, reservándome utilizar sus servicios, y quedando muy satisfecha del modo como lo ha desempeñado.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Convenido utilizar los servicios y honrosos antecedentes que concurren en el mariscal de campo don José Macrolon, vengo en nombrarle subsecretario del ministerio de la Guerra.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar director de infantería al teniente general don Antonio Ros de Olano.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Director general de artillería al teniente general don José Luciano Campuzano.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar director general de artillería al teniente general don Francisco Serrano.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Director general de artillería al teniente general don José Luciano Campuzano.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Director general de artillería al teniente general don José Luciano Campuzano.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Director general de artillería al teniente general don José Luciano Campuzano.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Pavia, marqués de Navaliches, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de las Islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.